

CJR/ 43 /2013

México, D. F. a 21 de febrero de 2013

Ministro Milton Juica Arancibia
Corte Suprema de Justicia de la República de Chile

Ministro Ricardo Pérez Manrique
Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay

P r e s e n t e s .

En atención al cuestionario enviado, relativo al proyecto "Cooperación Judicial Internacional", hago de su conocimiento que las peticiones de asistencia judicial de otros países son desahogadas directamente por los órganos jurisdiccionales. Únicamente para la utilización de videoconferencia en las actuaciones judiciales, el juzgado o tribunal de que se trate recibe el apoyo técnico necesario para tal fin.

Reciban mis saludos.

A t e n t a m e n t e


C. César Alejandro Jáuregui Robles
Consejero de la Judicatura Federal